

EXPEDIENTE: 23/S/17/SU/DG/NDN01

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE ECÓGRAFOS.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se aprueba el gasto y el expediente de contratación para el **suministro con instalación de ECÓGRAFOS** por un importe de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CINCO (29.611,65€)**, IGIC **no incluido**, por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 17.07.17 y registro de resoluciones de 17.07.17 – nº.2715, con cargo al epígrafe presupuestario 39.23.312C.633.01.00, proyecto de inversión 15600130.

Dicha aplicación está cofinanciada por el 85% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa operativo 2014-2020.

Los artículos, descripción y precios máximos unitarios de los bienes a suministrar, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, se relacionan a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UD	TIPO IGIC	€/UNIDAD S/IGIC	€/UNIDAD C/IGIC
1	ECÓGRAFO/BÍOMETRO	1	3%	22.330,10	23.000,00
2	ECÓGRAFO PORTÁTIL	1	3%	7.281,55	7.500,00

Segundo.- Al presente procedimiento negociado de adjudicación, se invitó a los siguientes licitadores: OFTALMICA BONET, S.A.; GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE, S.A.U.; PHILIPS IBERICA, S.A.; TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.; W.M. BLOSS, S.A y TECNOMEDICA CANARIA, S.L.

Tercero.- Consta recepción de las ofertas de los licitadores, mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Cuarto.- Se emitió informe por parte de la Sección de Electromedicina, con fecha 17.08.17, el cual se traslada:

Estudiada la oferta técnica presentada por W.M. BLOSS, S.A., relativa al expediente núm. 51/S/17/SU/DG/NDN01, Lote 1, para el suministro SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE ECÓGRAFOS, se informa que el equipamiento ofertado se adapta a las prescripciones técnicas solicitadas.

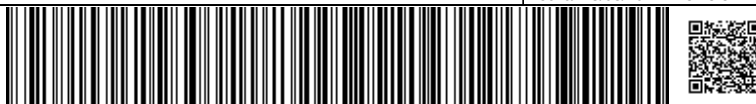
Para el Lote 2 no se han presentado licitadores.

La empresa W.M. BLOSS, S.A., supera precio en el único lote ofertado.

Quinto.- Conforme a lo expuesto en el cuarto antecedente de hecho de esta resolución y para dar conformidad a lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la cláusula 9.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares: *"Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los siguientes aspectos: Precio, dentro de los límites establecidos en el presente pliego..."*, se le notifica con fecha 17.08.17 a la empresa W.M. BLOSS, S.A. que podrá mejorar su oferta económica en caso de estar interesada.

Sexto.- Consta recepción de la mejora de oferta correspondiente W.M. BLOSS, S.A., mediante certificado emitido por el Registro General del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Sigue superando precio en el único lote ofertado.





Séptimo.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 27 y 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se perfeccionan mediante su adjudicación.

Tercero.- La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, de conformidad con el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Cuarto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- Por Resolución de fecha 09.06.17 el Director de Recursos Económicos, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 117 de 20 de junio de 2017, delega competencias en materia de contratación en los Directores Gerentes de los centros sanitarios adscritos al Servicio Canario de la Salud:

“Delegar competencias para actuar como órgano de contratación en los Directores Gerentes de los centros hospitalarios respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos dictados con cargo al PILA 15600130 del servicio 3923, Programa 312 C, para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios”.

Sexto.- Mediante resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de fecha 09.08.17 y registro de 09.08.17 – nº.2604, se resuelve la suplencia del Director Gerente, durante su ausencia, por el Director Médico.

Por lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar DESIERTO el expediente para el **suministro con instalación de ecógrafos**, por superar precio de licitación la única empresa licitadora presentada en el procedimiento.

SEGUNDO.- Se notifique esta resolución al interesado y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra el referido acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
Por delegación según Resolución de 09.06.17 del Director de Recursos Económicos
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DANIEL CEBALLOS SANTOS - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 28/08/2017 - 12:03:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3207 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 28/08/2017 13:25:31	Fecha: 28/08/2017 - 13:25:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0nBQdg20bxc1EAnT50506XMd15gCGzp62	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2017 - 13:25:41	